

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Experiencia-operaciones de

apoyo

Octubre 2009



FOGACCOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

Situación en el momento de creación de Fogacoop -1998

- Crisis de cooperativas con actividad financiera
- Crisis de banca pública
- Crisis de deudores de vivienda en unidad de poder adquisitivo constante UPAC
- Varias entidades financieras en problemas
- Recursos Presupuestales escasos

Situación en el momento de creación de Fogacoop

- La mayoría de CACs venían siendo vigiladas por DANCOOP.
- Dancoop carecía de facultades de supervisión y control similares a las de la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera). No sólo vigilaba a las CACs, sino a todas las cooperativas, fondos de empleados, fondos mutuales, etc.
- Dancoop carecía de la estructura y personal capacitado para supervisar adecuadamente a las CACs. Se encargaba además de las labores de promoción y fomento de las cooperativas.

Situación en el momento de creación de Fogacoop

La regulación de las CACs, hasta la expedición de la Ley 454 de 1998, y normas complementarias, reunía las siguientes características:

- No se exigía capital mínimo de constitución y mantenimiento. Se permitía captar de no asociados con un capital que dependía del número de habitantes de la localidad (\$714 Millones a \$890 millones, a precios de 1998)
- Las CACs podían invertir en sector real, en otras cooperativas y en el sector financiero comercial sin restricción alguna.
- En materia contable regían reglas distintas a las que aplicaban al sector financiero tradicional. (p.ej. Provisiones por concepto de calificación y clasificación de cartera)

Diferencias entre CACS y entidades del sector financiero tradicional

CACs

- Conflicto de Agencia
(Mayor libertad para administradores por ausencia de accionistas con grandes patrimonios)
- Tendencia a control de prestatarios
- Volatilidad del Patrimonio

Entidades Financieras no cooperativas

- Reducción de Riesgo moral (no hay accionistas que incentiven al riesgo buscando mayores retornos)
- Uso racional de recursos de apoyos en caso de insolvencia

Diferencias entre Fogacoop y Fogafin

FOGAFIN

- Entidades Inscritas: Establecimientos de crédito.
- Garantías para Fondos de Pensiones y Cesantías
- Participa en la intervención de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, salvo Cooperativas Financieras

FOGACOOOP

- Entidades Inscritas
Cooperativas Financieras
Cooperativas de Ahorro y Cooperativas Multiactivas con sección de ahorro y crédito.
Participa en la intervención de las entidades inscritas

Diferencias entre Fogacoop y Fogafin

- En Fogafin la inscripción no podía ser condicionada.
- Posibilidad de crédito a accionistas para capitalización como personas naturales.
- Por la situación de las cooperativas y el desconocimiento de su verdadera situación financiera, se previó la inscripción condicionada, y solo para cooperativas económicamente viables.
- No es factible crédito a los asociados como personas naturales para capitalización.

Diferencias entre Fogacoop y Fogafin

- Mayor cobertura por reservas acumuladas en el tiempo
- Metodología de seguimiento y análisis diseñado para entidades financieras no cooperativas
- Menor cobertura por reservas acumuladas
- Metodología de seguimiento y análisis especial para cooperativas. Modelo de Alerta temprana MAT, CAMEL. Brecha de liquidez. Evaluación del patrimonio a precios de mercado.
- Los indicadores de eficiencia varían por la naturaleza de la estructura de propiedad. Volatilidad del capital.

Diferencias entre Fogacoop y Fogafin

- Supervisión basada en riesgos
- Criterios de supervisión en proceso de ajustarse a aquella basada en riesgos.
- Fogacoop adelanta labores de capacitación a las entidades inscritas.
- Fogacoop inscribe y hace seguimiento a cooperativas que adelantan otras actividades además de la financiera.

Fogacoop y la Política de Renovación de la Administración Pública

En el Plan de Desarrollo 2002-2006, el Gobierno se propuso como política, renovar la administración pública, racionalizando funciones, redimensionando el tamaño de las estructuras administrativas y fortaleciendo su capacidad para cumplir con sus objetivos esenciales.

En el marco de esta política se planteó la posibilidad de fusionar a FOGAFIN y a FOGACOOOP.

Fogafin y Fogacoop elaboraron un estudio señalando, entre otros factores, los siguientes:

Varias de las diferencias entre las entidades que cada cual tiene inscritas eran determinantes.

Fogacoop y la Política de Renovación de la Administración Pública

De fusionarse los Fondos de Garantías, ante una crisis generalizada, se corre el riesgo que los esfuerzos del nuevo fondo se concentren en entidades no cooperativas, por su mayor relevancia macroeconómica.

La especialización permite que el seguimiento sea diseñado consultando las fortalezas y debilidades de las cooperativas. Los tamaños presentan grandes diferencias que hacen necesarios acercamientos diferentes. P.Ej. capacitación.

OPERACIONES DE APOYO

El régimen de operaciones de apoyo está claramente delimitado para situaciones de crisis por el Decreto 2206 de 1998.

Los mecanismos de apoyo deben enmarcarse en el objeto señalado al Fondo “la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas”.

El Fogacoop podrá desarrollar operaciones de apoyo a las entidades inscritas actuando bajo los siguientes principios (artículo 6°):

✓ **Finalidad. Para buscar el pago a los depositantes y ahorradores de cooperativas inscritas, en mejores condiciones a las que se obtendrían en un proceso liquidatorio:**

Los apoyos buscarían generar mejores condiciones de las que se darían en una liquidación.

El apoyo se convierte en una herramienta para evitar la liquidación.

MARCO LEGAL

- ✓ Consideración del costo de la operación. el Fondo...tomará en cuenta el costo que la aplicación de dichas medidas implicaría frente al valor que debería pagar el fondo por razón de seguro de depósito en caso de liquidación de la entidad. El Fondo preferirá aquellas medidas que de acuerdo con el estudio realizado, le permitan cumplir de manera adecuada su objeto al menor costo, tomando en cuenta el valor del seguro de depósito.

| Seguro de depósito/Activos (%) | Entidades |
|--------------------------------|-----------|
| Menos del 5% | 13 |
| Entre 5% y 7.5% | 21 |
| Entre 7.5% y 10% | 24 |
| Entre 10% y 15% | 37 |
| Entre 15% y 20% | 36 |
| Más de 20% | 59 |

MARCO LEGAL

- ✓ En los casos en que la liquidación de la entidad pueda poner en peligro la estabilidad de la actividad financiera o pueda causar graves perjuicios a la economía, por decisión calificada de la Junta, se adoptarán medidas que permitan precaver dicho riesgo, aun cuando su costo exceda el valor del seguro de depósito siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios.
- ✓ En todo caso, las medidas de apoyo deberán aplicarse exclusivamente a aquellas entidades cuya situación financiera permita considerar que la entidad es viable a juicio de la Junta Directiva del Fondo.

Apoyos financieros otorgados

Cifras en millones de pesos

| Tipo de apoyo | Entidad \ Año | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | Total |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Compra de Inmuebles | Coopcentral | 2,074 | | | | | 2,074 |
| | Cooperamos | 1,227 | 923 | | | | 2,150 |
| | Cofinam | | 729 | | | | 729 |
| | Utrahuilca | | 1,589 | | | | 1,589 |
| Compra de Cartera | Coopcentral | | | 147 | | | 147 |
| | Cooperamos | 2,445 | | | | | 2,445 |
| | Cofinam | 271 | | | | | 271 |
| Liquidez | Coopcentral | | 4,300 | | | | 4,300 |
| | Cooperamos | 1,657 | 2,501 | | | | 4,158 |
| Capitalización | Coopcentral | 3,200 | | | | | 3,200 |
| Capital Garantía | Coopcentral | | | | 1,320 | 2,450 | 3,770 |
| Pago Seguro de deposito | Cooperamos | | 2,468 | 1,145 | | | 3,613 |
| TOTAL | | 10,874 | 12,510 | 1,292 | 1,320 | 2,450 | 28,446 |

Estas cifras corresponden a valores desembolsados o comprometidos que el Fondo ha venido recuperando en la medida en que se amortizan los créditos, la cartera adquirida o se venden los inmuebles. Los apoyos de capital se conciben como temporales mientras se recupera la entidad. A la fecha, todas estas operaciones han sido canceladas.

TIPOS DE APOYO

- Para atender problemas de **LIQUIDEZ**

- Art. 8. Num. 5. Desarrollar operaciones de apoyo a las entidades inscritas, para lo cual podrá en cualquier momento, entre otras operaciones, comprar activos fácilmente realizables... para posteriormente efectuar su venta.
- Art.8. Num. 10. Los demás que se le autoricen y en general todos los actos y negocios jurídicos necesarios para desarrollar su objeto.

Mediante estas funciones del Fondo claramente se faculta la compra de activos, dentro de los cuales cabe destacar **inmuebles y cartera**.

Otra posibilidad, atendiendo la alusión a “entre otras operaciones” es el otorgamiento de **créditos directos**.

Operaciones que requieren la aprobación por JD

TIPOS DE APOYO

• Para atender problemas de **SOLVENCIA**

- Art. 8. Num. 1. Cuando ello sea indispensable, servir como instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas, para lo cual podrá participar transitoriamente en el patrimonio de las mismas en el monto que considere adecuado. (En Art.6, num. 3 se precisa: “Deberán preferirse medidas que no impliquen participación del Fondo.. en el patrimonio de la entidad...)
- Art.16.Num.6. “Aprobar las condiciones y garantías de los préstamos solicitados por las entidades cooperativas que se encuentren adelantando los programas de restablecimiento de la solidez patrimonial Dichos prestamos podrán otorgarse a la entidad objeto del programa de recuperación o a otras que participen en el mismo y podrán tener por objeto permitir o facilitar programas de fusión....
- Art.16. Num. 8:” Dentro del objeto general del Fondo y los límites fijados en la ley, otorgar garantías o compensar pérdidas o déficits en que puedan incurrir las entidades que absorban, se fusionen, incorporen o adquieran activos o asuman pasivos de una entidad inscrita que sean objeto
- Art.8. Num. 10. Los demás que se le autoricen y en general todos los actos y negocios jurídicos necesarios para desarrollar su objeto.

Mediante estas funciones claramente se faculta participar directa en el patrimonio, la financiación a quien capitalice o absorba y la posibilidad de compensar pérdidas o déficits en que puedan incurrir las entidades que absorban.

MECANISMOS DE APOYOS

Venta de cartera con opción de compra por parte de las entidades beneficiarias: Consiste en venta de cartera de la cooperativa calificada en A, con opción de compra para la cooperativa.

Propósito: Corregir o subsanar las deficiencias transitorias de liquidez que no le permitan atender las operaciones normales de la entidad y que no pueda solucionar por otros medios ofrecidos en el mercado. Dado el efecto negativo que sobre la estructura de la entidad tendrá la salida de la cartera más sana y su impacto sobre el estado de resultados, se resalta la característica de apoyo transitorio (máximo seis meses).

Beneficiarias: Esta línea de crédito operará únicamente para las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas con sección de ahorro y crédito inscritas en el Fondo. Las cooperativas financieras y los organismos cooperativo de carácter financiero de grado superior cuentan con el Banco de la República para su realización.

MECANISMOS DE APOYOS

Créditos directos. Operación de crédito directa a la cooperativa bajo unas condiciones de plazo, interés y respaldo.

Propósito. Su objetivo básico es otorgar recursos para solucionar problemas de liquidez que no le permitan atender las operaciones normales de la entidad y que no pueda solucionar por otros medios ofrecidos en el mercado. Las dificultades pueden estar originadas en elevados activos improductivos o retiros de depósitos que le dificultan la obtención de recursos para colocar cartera, cubrir obligaciones, afectando su viabilidad financiera.

Beneficiarias: Esta operación de apoyo va dirigida a todas las cooperativas inscritas en general.

MECANISMOS DE APOYOS

Operaciones de compra de Activos fijos o bienes recibidos en pago con opción de recompra: Consiste en la adquisición por parte del Fondo, de activos fijos inmuebles o bienes recibidos en pago de la cooperativa objeto del apoyo, con opción de recompra.

Propósito Corregir o subsanar las deficiencias de liquidez, contribuyendo así mismo a mejorar la relación de solvencia. Además de mejorar la estructura del balance vía menor nivel de activos improductivos y a más largo plazo fortalece el patrimonio con los excedentes, producto de los ingresos derivados de la colocación de cartera a bajo riesgo apalancada con esos recursos.

Beneficiarias. Esta operación de apoyo va dirigida a todas las cooperativas inscritas en general.

MECANISMOS DE APOYOS

Operaciones de compra de cartera (C, D y E) con opción de reventa. Consiste en la adquisición, por parte del Fondo, de la cartera de créditos de la cooperativa objeto del apoyo calificada en C,D o E con opción de reventa.

Propósito. Corregir o subsanar las deficiencias liquidez e insolvencia, disponiendo de recursos y contribuyendo a mejorar la relación de solvencia. Además de mejorar la estructura del balance, el indicador de calidad de cartera y nivel de activos improductivos y a más largo plazo fortalece el patrimonio con los excedentes, producto de los ingresos por la colocación de cartera a bajo riesgo apalancada con esos recursos.

Beneficiarias Esta operación de apoyo va dirigida a todas las cooperativas inscritas en general.

MECANISMOS DE APOYOS

Capitalización. El Fondo entra a participar en el patrimonio de la entidad, adquiriendo transitoriamente aportes sociales de la cooperativa objeto del apoyo.

Propósito. Corregir o subsanar las deficiencias de insolvencia y/o quebranto patrimonial, fortaleciendo de inmediato el patrimonio de la cooperativa beneficiaria a través del incremento en los aportes sociales y a más largo plazo con excedentes, producto de los ingresos por la colocación de cartera a bajo riesgo apalancada con esos aportes

Beneficiarias Esta operación de apoyo va dirigida a todas las cooperativas inscritas en general.

MECANISMOS DE APOYOS

Capital Garantía. Consiste en que el Fondo otorga un apoyo patrimonial transitorio vía garantía a través de un contrato suscrito con la cooperativa objeto del apoyo.

Propósito. Corregir o subsanar las deficiencias en el nivel del margen de solvencia.

Beneficiarias Esta operación de apoyo va dirigida a todas las cooperativas inscritas en general.

CONDICIONES DE LOS MECANISMOS

Para la determinación del plazo o duración, amortización, costo y garantías o seguridades de los diferentes mecanismos, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- ✓ Tipo de mecanismo
- ✓ Necesidades de la entidad
- ✓ Tasa de oportunidad del fondo
- ✓ Condiciones de mercado
- ✓ Transitoriedad del apoyo
- ✓ Riesgo “moral”
- ✓ Riesgo de impago
- ✓ Disponibilidad de recursos.

RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

**Ministerio de
Hacienda**

**Superintendencia
Financiera de
Colombia SFC**

Cooperativas Financieras

**Sector Cooperativo
con Actividad
Financiera**

**Superintendencia
de Economía
Solidaria SES**

Ccooperativas especializadas en ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.

**Banco de la
República**

Cooperativas Financieras

**Fondo de Garantías
de Entidades
Cooperativas
FOGACCOOP**

COORDINACIÓN RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

1. SEGUIMIENTO PERMANENTE

Comité de Coordinación:

Seguimiento del ente supervisor (mensual o trim.)

Seguimiento de Fogacoop (trimestral)

Identificación de riesgos

Detección temprana de posibles problemas

Conclusiones o resúmenes de los informes de visita

Información de hechos fortuitos

Especificar información necesaria

Compartir información relevante

COORDINACIÓN RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

2. PROCEDIMIENTO EN CASOS DE NECESIDAD DE APOYOS (CRISIS)

Diagnóstico del ente supervisor

Intervención del Banco de la República (liquid.Financ.)

Diagnóstico del Fondo

Identificación del problema

Análisis de la entidad

Determinar el mecanismo de apoyo

Estudiar el apoyo a la luz de la normatividad

Comunciación y coordinación de la decisión que se tomará (asistentes Junta Directivad del Fondo)

Conocimiento de los participantres del plan de recuperación y fortalecimiento

COORDINACIÓN RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

3. SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA MEDIDA ADOPTADA

Identificación de las partes con el mecanismo de apoyo o resolución adoptado

Monitoreo compartido de la entidad

Coordinación de los cambios normativos que puedan afectar la entidad en cuestión

Canales de comunicación fácilmente identificados y permanentes

COORDINACIÓN RED DE SEGURIDAD FINANCIERA

DEFINICIÓN DEL MARCO LEGAL PARA EL ENTENDIMIENTO

Objetivos de cada ente

Responsabilidad de cada ente en el proceso

Auspiciar decisiones compartidas

Mensaje unificado de la red.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS APOYOS

2. Identificación del problema y efectos

- ✓ Riesgo operativo { cartera, pérdidas, iliquidez → Solvencia
 - Fraudes, robos, malos manejos
 - Revelación financiera
- ✓ Hechos fortuitos que afectan la operación de la entidad: según impacto
 - Efectos sobre asociados: huelgas o paros en la entidad
- ✓ Orden Público
 - Efectos sobre regiones u otros: inundaciones....
 - Pirámides....

3. Información y perfil de la cooperativa

Características de la entidad: tipo de cooperativa, creación, perfil de asociados y/o clientes, localización, vínculo de asociación oficinas.

Historia en el Fondo: fecha de inscripción, convenio y su cumplimiento, visitas, puntos relevantes, planes con el ente supervisor

Administradores: principales datos, experiencia,...

Tamaño de la entidad: activos, cartera, depósitos, seguro..., número de asociados, ahorradores y deudores y principales 20 primeros, participación y relevancia en el sector..

IMPLEMENTACIÓN DE LOS APOYOS

3. Información y perfil de la cooperativa

Estados Financieros de los tres últimos años trimestralmente

Criterios de Inscripción : MAT CAME BRECHA

Indicadores financieros

Debilidades y fortalezas

4. Identificación del posible riesgo sistémico o desestabilización del sector o impacto económico

- *Interrelación con otras entidades del sector:*

Entidades similares a segundo piso.

Se deben cuantificar los recursos en esas entidades y su representatividad para sí mismas: depósitos, fondos de liquidez, aportes.

Estimación de impacto sobre su liquidez y rentabilidad vía provisiones, efecto sobre solvencia.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS APOYOS

4. Identificación del posible riesgo sistémico o desestabilización del sector o impacto económico

- *Importancia regional o sectorial, a nivel social y económico:*

Municipios pequeños.

Concentración de entidades fácilmente identificables entre sí.

Cuantificación de los recursos afectados que deja de percibir la población, región, etc. Cuantificar población afectada, impacto sobre sus ingresos y/o la imposibilidad de acudir a recursos vía cartera.

- *Tamaño y Tipo de cooperativa:*

Cooperativas financieras (captaciones de terceros).

Entidades del sector con activos superiores a \$100.000 millones con “verdadero” vínculo abierto, es decir que los asociados no pertenezcan a una sola comunidad.

Cuantificar número de asociados, ahorradores, oficinas....

En general, en los dos últimos casos se deberán analizar consideraciones de costo de los recursos necesarios para apoyar versus el impacto cuantificado sobre el sistema afectado

IMPLEMENTACIÓN DE LOS APOYOS

5. Diagnóstico, identificación del apoyo necesario y tipo de apoyo

6. MEDICIÓN DEL CUPO PROPUESTO

| RELACIÓN DEL APOYO CON EL SEGURO DE DEPÓSITO | | | IMPORTANCIA DE LA ENTIDAD PARA EL FONDO | | |
|--|----------------|---|---|------------------------------------|---|
| SEGURO DE DEPÓSITO | CUPO PROPUESTO | % | PART. SEGURO DE DEPÓSITO SOBRE TOTAL | PART. CUPO PROPUESTO SOBRE RESERVA | PART. CUPO PROPUESTO SOBRE LIQUIDEZ DEL FONDO |
| | | | | | |

7. DETERMINAR LA VIABILIDAD

Las medidas de apoyo deberán utilizarse solamente para las entidades cuya situación financiera permita considerar que la entidad es viable.

Qué es?: Sostenibilidad y crecimiento de la entidad en cumplimiento de su objeto social. Financieramente y para el caso del Fondo debe alcanzar los parámetros mínimos determinados por los criterios de acceso.

Debe proyectarse la entidad “sin” el apoyo y “con” el apoyo.

Análisis de sensibilidad

Compromisos de la administración , asociados.

Marco Jurídico

IMPLEMENTACIÓN DE LOS APOYOS

8. CONVENIO O ACUERDO DE COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Toda cooperativa que reciba un apoyo deberá suscribir un **acuerdo o convenio de desempeño y/o saneamiento** con el Fondo en donde se comprometen al cumplimiento de ciertas metas que permitan garantizar la viabilidad de la cooperativa con base en el apoyo otorgado. Adicionalmente, se incluye en dicho convenio ciertas obligaciones de carácter legal, financiero e informativo que deben cumplir.

Para la determinación de las metas, la cooperativa deberá presentar un **programa de recuperación y fortalecimiento**, incluido en proyecciones financieras, que contemple el efecto de la medida, su recuperación y normalización y el desmonte del apoyo si es del caso.